

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ASSOCIACIÓ PER A L'ATENCIÓ DE SERVEIS I SOLIDARITAT - AASS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL PLA INTEGRANT ACCIONS DE GIRONA EST PARA EL AÑO 2023

Girona, a fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora Nuria Riquelme i Zurita, teniente de alcalde de la área del Servei a les Persones i Convivència del Ajuntament de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm.2023022376 de 13 de septiembre de 2023, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

De la otra parte, la señora Magali Pons Garcia, con DNI XXXXXXXXXX.

INTERVIENEN

La teniente de alcalde en nombre y representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

La señora Magali Pons Garcia, actuando en nombre y representación de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat (AASS), con NIF G17413584, como directora, según consta en el registro de referencia 30301/2019 del Registre d'Associacions del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

- I. Que el Ajuntament de Girona tiene en ejercicio de sus competencias obligatorias, las relativas a la prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo asociadas a colectivos vulnerables, en relación con la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Los programas comunitarios en el ámbito de los servicios sociales están reconocidos y forman parte de los objetivos de las políticas de servicios sociales y de las funciones previstas por la Ley de servicios sociales (12/2007).
- II. Que el Pla Integrant Accions de Girona Est está financiado por el propio ayuntamiento, por los Departaments de Drets Socials (en el marco del Contracte Programa) y d'Educació de la Generalitat de Catalunya, por la Agència de l'Habitatge de Catalunya, y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del plan.
- III. Que en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est se desarrolla el Programa de Acció Comunitària Integral, promovido por la Direcció General d'Actuació Cívica i Comunitària, del Departament de Drets Socials de la Generalitat de Catalunya.

- IV. Que en el marco del Pla Integrant Accions se realizan actividades enmarcadas en diferentes ámbitos de actuación, de las cuales la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS forma parte activa desde sus inicios.
- V. Que en el marco del ámbito comunitario de este plan se realizan una serie de acciones comunitarias para promover la cohesión social y fomentar la cohesión social del barrio.
- VI. Que la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS, colabora en el desarrollo de otras acciones y por sus objetivos, finalidades y experiencia, se ajusta a las líneas de actuación previstas. Y comparte con el ayuntamiento las finalidades y los objetivos definidos en el marco del plan comunitario Pla Integrant Accions.
- VII. Que la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS es una entidad sin afán de lucro que tiene como principales objetivos la promoción e inserción socio laboral y económica de colectivos con problemas de exclusión social, y la difusión y defensa de la identidad cultural de las minorías, de la interculturalidad, y del respeto, conocimiento y tolerancia entre culturas. AASS trabaja desde el 1994 en la zona de Girona Est, especialmente en el barrio de Font de la Pólvara, realizando diferentes proyectos que contribuyan a facilitar los recursos necesarios a los colectivos más desfavorecidos, para posibilitar cambios que modifiquen la situación de marginalidad que presentan, intentando romper las barreras de la exclusión social.

Por todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones para el despliegue de las actividades incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

- Promoción de espacios familiares, relacionales y formativos de las familias y la pequeña infancia.
- Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación permanente
- Dinamización, apoyo y acompañamiento a la organización y convivencia de las comunidades vecinales,
- Acciones de dinamización, apoyo y acompañamiento a la participación, el asociacionismo y la promoción de nuevos colectivos, especialmente los vinculados a género e igualdad.
- Dinamización, apoyo y acompañamiento a itinerarios de empleabilidad y de inserción socio laboral de los jóvenes de Girona Est.
- Acciones en medio abierto para reforzar la atención socioeducativa con los jóvenes y promover la participación.

El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo. Compromisos de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS

En el marco de este convenio, la Associació AASS se compromete a:

2.1. Desarrollar las acciones definidas en cada uno de los proyectos mencionados objeto de este convenio, y destinar los recursos necesarios:

- Proyecto de Suport a la Formació d'Adults.
- Proyecto Engrescant Famílies i Xarranca.
- Talleres de psicomotricidad para niños
- Proyecto per a Escales
- Proyecto de promoción y dinamización de colectivos de mujeres.
- Proyecto Joves Plus, de apoyo a los itinerarios de inserción socio laborales de los jóvenes del Sector Est.
- Proyecto de dinamitzador de medi obert

2.2. Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieran estas actuaciones.

2.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación laboral entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.4. Presentar, a finales del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registro General del ayuntamiento, y como máximo el 31 de enero de 2024, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal ejercicio 2022, prorrogado para el año 2023, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

2.5. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al ayuntamiento del estado de ejecución, tanto en cuanto a las actuaciones como a los gastos.

2.6. En el caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.7. En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

2.8. En caso de que se editen materiales de difusión tendrán que contener la expresión "en conveni amb l'Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

3. Compromisos del Ajuntament de Girona

Por su parte, el ayuntamiento se compromete a:

3.1. Colaborar con la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Pla Integrant Accions de Girona Est y de este mismo convenio.

3.2. Facilitar a la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS la utilització de los equipamientos municipales ubicados en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de los equipamientos mencionados se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables. La autorización se otorgará de conformidad con lo que dispone la Ley 33/2023, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de los equipamientos municipales donde se realizan las actividades, así como la del seguro de las mismas de acuerdo con las ordenanzas municipales.

3.4. Transferir a la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar por un importe total de ciento quince mil quinientos ochenta euros con veintitrés céntimos (115.580,23 €), con cargo a la partida 2023 141 23110 48001 Subvencions Accions Comunitàries als Barris que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (92.464,18 €)
- 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto 2.4, por un importe de veintitrés mil ciento dieciséis euros con cinco céntimos (23.116,05 €).

Cuarto. Seguimiento del convenio

4.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, será a cargo de la comisión directiva del plan que se define dentro de la estructura organizativa del mismo, y que se reúne trimestralmente por este fin.

4.2. En cuanto al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

4.3. En el supuesto que no se vea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrolle en los términos previstos, ambas partes acordarán las modificaciones necesarias para ajustar este convenio al despliegue real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Pla Integrant Accions de Girona Est.

Quinto. Interpretación del convenio

En el supuesto de que surjan dudas respecto de la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Sexto. Vigencia del convenio

El presente convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Séptimo. Renuncia del convenio

En el supuesto de que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de la Associació per a l'Atenció de Serveis i Solidaritat - AASS, esta asociación lo comunicará al ayuntamiento y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el ayuntamiento pueda asumirlas.

Octavo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Noveno. Cesión

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguno de estas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por el que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Y, como prueba de conformidad en su contenido las partes lo firman electrónicamente constando como fecha de la firma la de la última firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona,
La tinente de alcalde de la àrea de Servei
a les Persones i Convivència
P.D. de firma según decreto núm. 2023022376

Por la Associació per a l'Atenció de
Serveis i Solidaritat AASS
La presidenta

Núria Riquelme i Zurita

Magalí Pons i Garcia

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

Documento traducido de su original en lengua catalana (ROM, Art. 3.2)